



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishtay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDT/DAC/PASCO

Tápuc, 23 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC.

VISTO:

El INFORME N°042-2024-MDT-/SC, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la responsable de la Oficina de Seguridad de Ciudadana, quien solicita **APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL 2024-2027.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la Carta Magna establece en el Artículo 1º que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, el Artículo 2º precisa que "Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º y primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";



munitapuc2326@gmail.com

Muni Tapuc 2023 - 2026

Jr. Oscar Benavides S/N Plaza principal - Tápuc

996144557 - 948591117



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishtay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, establece en el Artículo 28º, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN."

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, señala en el Artículo 46º que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". Asimismo, el artículo 47º señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;"

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC respecto a los "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, es así que la secretaria técnica del CODISEC, mediante Informe N°042-2024-MDT/SC, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la responsable de la Oficina de Seguridad de Ciudadana, quien solicita **APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL 2024-2027.**, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, visto en Sesión de Concejo Ordinario N° 004-2024-MDT de fecha 23 de febrero del 2024, con la dispensa de presentación del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó por UNANIMIDAD y/o La siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishtay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC 2024-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza, y la cual es aplicable en la jurisdicción del distrito de Tápuc para el ejercicio del año 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE que EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC, tiene vigencia a partir del día siguiente de haber sido aprobado y publicado en nuestra página web y hasta culminar el 31 de diciembre del 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Unidad de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento, así como a la secretaria técnica del CODISEC de la municipalidad distrital de Tápuc, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC
PROV. DANIEL A. CARRIÓN - PASCO

Lic. Carlos A. CHACON TUCO
ALCALDE

Juntos por el Cambio Responsable

munitapuc2326@gmail.com

Muni Tapuc 2023 - 2026

Jr. Oscar Benavides S/N Plaza principal - Tápuc

996144557 - 948591117